



*Escuela Superior de Comercio  
de  
Valencia*



MUSEO COMERCIAL

*N<sup>o</sup> 168*

*El R. D. de 22 de Agosto de 1903, en su artículo 29, previene que en las Escuelas de Comercio se proceda á la instalación de Museos comerciales, los cuales no solo han de reportar beneficios á la enseñanza mercantil, sino que han de servir de poderoso auxiliar del Comercio, figurando como intermediario entre el productor y el consumidor.*

*A este fin, en dicho Musco han de figurar muestras de todos los productos, y por la oficina de Información mercantil anexa á dicho Musco, se ha de suministrar á los comerciantes que lo soliciten cuantos datos crean necesarios para la expansión de su comercio y fácil colocación de sus productos.*

*Uno y otro servicio, tanto el de exposición de los productos como el de información comercial, son completamente gratuitos para todos los comerciantes*

*A este efecto, ruego á V. S. se sirva hacer llegar á su destino los adjuntos pedidos de muestras, á los señores que se citan, é interponer su valiosa influencia para que contribuyan con sus productos á la instalación de este Musco, que como queda dicho, tan útil ha de ser al Comercio y á la enseñanza nacional, rogándole al propio tiempo se digne acusar recibo de la presente .....*

*Dios guarde á V. S. muchos años.*

*Valencia 12 de ..... I ..... de 191 2*

El Director,

*Luis Gracián*

**Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de**

*Villafames*

